1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Mediante el parágrafo del artículo 5° de la Ley 1444 de 2011, se creó la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, como una Unidad Administrativa Especial, descentralizada de orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho. Conforme a lo señalado en el literal f) del artículo 18 de la Ley 1444 de 2011 se confirieron facultades extraordinarias para fijar los objetivos y estructura de la entidad- en adelante la Agencia.

En el artículo 2 del Decreto Ley 4085 de 2011 se establece como objetivo de la Agencia *"El diseño de estrategias, planes y acciones dirigidos a dar cumplimiento a las políticas de defensa jurídica de la Nación y del Estado definidas por el Gobierno Nacional; la formulación, evaluación y difusión de las políticas en materia de prevención de las conductas antijurídicas por parte de servidores y entidades públicas, del daño antijurídico y la extensión de sus efectos, y la dirección, coordinación y ejecución de las acciones que aseguren la adecuada implementación de las mismas, para la defensa de los intereses litigiosos de la Nación."*

Por su parte, el artículo 13 del citado decreto, le confiere a la Oficina Asesora de Planeación, entre otras, las siguientes funciones:

"(…)10. Planificar, mantener y hacer el control de la gestión de los procesos y procedimientos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

(…)
13. Orientar y coordinar la implementación y desarrollo del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia."

Ahora bien, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual se reglamentó inicialmente a través del Decreto 2482 de 2012 y se actualizó mediante el Decreto 1499 de 2017 establece que la articulación de los sistemas de Gestión de la Calidad, el Sistema de Desarrollo Administrativo y el Sistema de Control Interno o Modelo Estándar de Control Interno (MECI), conformado por 7 dimensiones y 19 políticas, permite orientar y facilitar a las entidades buscar la calidad como parte de su quehacer institucional; dichos atributos responden a los requerimientos normativos de la ISO 9001 de 2015.

En consonancia con lo anterior, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) como el Sistema de Gestión Institucional de la Agencia, el cual articula el Sistema de

Gestión de Calidad con el Sistema de Control Interno a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades. Así mismo, se complementa y articula con otros sistemas, modelos y estrategias que establecen lineamientos y directrices en materia de gestión y desempeño para las entidades públicas, tales como: (i) el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano, (ii) el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, (iii) el Sistema de Gestión Ambiental y (iv) el Sistema de Seguridad y Privacidad de la Información.

El artículo 2.2.22.3.12 del Decreto 1499 de 2017 "Certificación de Calidad" dispuso que las entidades y organismos públicos, que lo consideren pertinente, podrán certificarse bajo las normas nacionales e internacionales de calidad. Es por lo que durante el 2021 la Agencia adelantó acciones encaminadas a la mejora continua de todos sus procesos e incorporó en la planeación estratégica del Plan de Acción Institucional 2021 – (PAI), la meta de lograr la «Certificación del Sistema de Gestión de Calidad bajo la norma NTC ISO 9001:2015».

Como resultado del citado proceso, el 2 de diciembre de 2021 la Agencia obtuvo la Certificación del Sistema de Gestión de Calidad con el ente certificador **SGS COLOMBIA S.A.S**. – SGS, cuyo alcance fue: *"Administración, control y procesamiento de la información relacionada con la defensa jurídica del Estado; formulación, aplicación, evaluación y difusión de las políticas de prevención del daño antijurídico, así como la defensa y protección efectiva de los intereses litigiosos de la Nación, en procura de la reducción de la responsabilidad patrimonial, la actividad litigiosa del Estado y la prevención del daño antijuridico, bajo la norma NTC ISO 9001:2015"*.

Una vez cumplidos los tres años de la certificación, la Agencia en la vigencia 2024, adelantó una auditoría de renovación para demostrar la mejora continua y el cumplimiento del sistema. Y como resultado de este proceso, el 2 de diciembre de 2024, se otorgó la renovación de la Certificación del Sistema de Gestión de Calidad con el ente certificador **SGS COLOMBIA S.A.S.**
Las actividades realizas en el marco de la renovación del certificado fueron las siguientes:

- Elaborar y presentar el plan de auditoría que incluya el cronograma para la renovación de la certificación del sistema de gestión de calidad bajo la norma ISO 9001:2015 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- Asistir a una reunión de apertura, de acuerdo con las condiciones establecidas por el supervisor del contrato, para comunicar el alcance de la auditoria de renovación.
- Realizar la auditoría de renovación del certificado del sistema de

gestión de la calidad de la Agencia bajo la norma ISO 9001:2015.

- Realizar una reunión de cierre, de acuerdo con las condiciones establecidas por el supervisor del contrato, para comunicar los resultados parciales de la auditoría de renovación del certificado.
- Elaborar y entregar al supervisor el informe final de la auditoría de renovación del certificado del sistema de gestión de la calidad bajo la norma ISO 9001:2015 de la Agencia.
- Entregar conforme a los tiempos establecidos en el plan de auditoría, los siguientes productos:
  a) Plan de auditoría
  b) Informe final de auditoría
  c) Actas de reunión de apertura y de cierre de auditoría
  d) Planes de mejoramiento elaborados por la Agencia con aval de la firma auditora, si hubiere lugar a ello.

Ahora bien, para el contrato actual y teniendo en cuenta que es una auditoría de seguimiento al certificado renovado en la vigencia 2024, se realizarán las siguientes actividades en el marco de la auditoría:

1. Entregar conforme a los tiempos establecidos en el plan de auditoría, los siguientes productos:
   a) Plan de auditoría
   b) Informe final de auditoría
   c) Acta reunión de apertura y de cierre de auditoría
   d) Planes de mejoramiento elaborados por la Agencia con aval de la firma auditora, si las hubiere.

El certificado del sistema de gestión se otorga por un periodo de 3 años, encontrándose vigente; sin embargo, la Agencia debe adelantar auditorías de seguimiento anuales.

En concordancia con lo anterior y alineado con el Plan de Acción Institucional 2026 - PAI, con el resultado "100% del Plan de sostenibilidad e implementación del sistema integrado de gestión institucional -sistema de gestión de calidad 2026, implementado." se programó realizar en la presente vigencia, la segunda auditoria de seguimiento al certificado obtenido en el 2024 con el ente Certificador SGS COLOMBIA S.A.S.

La auditoría pretende verificar la mejora, evolución y sostenibilidad del Sistema de Gestión de Calidad, asimismo hace parte del proceso de mantenimiento o seguimiento de a la certificación obtenida en el 2024 y con esto contribuir con el objetivo estratégico de "Fortalecer la cultura organizacional y la optimización de procesos, áreas y herramientas bajo el enfoque de gestión por resultados".

Es importante precisar que la auditoría de seguimiento del certificado del sistema de gestión permite detectar a través de una evaluación externa realizada por expertos de manera independiente, posibles desviaciones en el ciclo de planear, hacer, verificar y actuar en los procesos institucionales con los que se da respuesta a las necesidades y expectativas de los grupos de valor. Al identificar no conformidades y áreas críticas, la Agencia podrá optimizar sus procedimientos, aumentar la eficiencia operativa en el cumplimiento de sus funciones y orientar sus servicios hacia la mejora continua. Esto genera un impacto positivo en el cumplimiento de los objetivos institucionales y en el desarrollo de las capacidades de la ANDJE.

Dese el punto de vista reputacional, mantener la certificación del sistema de gestión ISO 9001:2015-Sistema de Gestión de Calidad, es un indicador que permite medir el cumplimiento de requisitos y al aumento de la confianza de los grupos de valor ya que implica someterse voluntariamente a una verificación rigurosa del cumplimiento de estándares internacionales, implementados para aumentar progresivamente la capacidad institucional de generar servicios que satisfagan las necesidades y expectativas de las partes interesadas y de alinearse con las mejores prácticas de gestión pública. Para conservar esta certificación, anualmente se deben realizar auditorías externas, a través de las cuales se trata de establecer si la Entidad ha mantenido su sistema de gestión y cumplido con las acciones de mejora desarrolladas a partir de última evaluación.

Si bien el ordenamiento técnico permite la transferencia de certificaciones entre organismos acreditados, en el caso particular de la Agencia, dar continuidad a las auditorías con SGS Colombia S.A.S. responde a los principios de economía, celeridad y eficiencia de la función administrativa.

Al ser el organismo que diseñó e inició el ciclo vigente, cuenta con la trazabilidad metodológica exacta de los procesos de la Entidad. Acudir a un nuevo operador en esta fase implicaría incurrir en costos adicionales de transferencia, revisiones previas y eventuales reprocesos de auditoría sobre aspectos ya evaluados. Por lo tanto, la contratación directa se justifica en la optimización de los recursos públicos, el aprovechamiento del conocimiento institucional previo y la mitigación del riesgo técnico de una transición que pudiese interrumpir de forma imprevista la vigencia del beneficio de la certificación.

Lo anterior, se confirma con lo dispuesto en la norma NTC-ISO/IEC 17021:2015, numeral 9.6 "Mantenimiento de la certificación" y 9.6.2. "Actividades de vigilancia", que establece que el organismo certificador debe realizar la vigilancia y seguimiento de las certificaciones otorgadas y señala las auditorias de seguimiento como un mecanismo mediante la cual el organismo de certificación puede vigilar y confiar en que el sistema certificado continúa cumpliendo con los requisitos para mantener la

certificación.

En atención a lo expuesto y teniendo en cuenta que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado cuenta actualmente con la certificación del Sistema de Gestión de la Calidad, conforme a los requisitos de la norma ISO 9001:2015, otorgada por el ente certificador SGS Colombia S.A.S, para lo cual se requiere llevar a cabo la realización de la auditoría externa para dar cumplimiento a los ciclos de seguimiento y recertificación exigido por dicha norma. Esta auditoría periódica permite evaluar, monitorear y verificar el estado de implementación y mantenimiento del sistema certificado, conforme a los criterios establecidos por la norma mencionada.

Es importante resaltar que la empresa SGS Colombia S.A.S, adelantó el proceso inicial de certificación, lo cual garantiza coherencia técnica, continuidad metodológica y aprovechamiento del conocimiento previo del organismo sobre el sistema de gestión implementado, garantizando así, la continuidad de la certificación a través de los procesos de seguimiento y recertificación requeridos. Precisamente, uno de los elementos más importante para continuar con SGS Colombia S.A.S está dado en la continuidad del ciclo de auditoría previamente explicado, por lo cual es pertinente mantener el trabajo que se ha venido adelantando con dicho organismo.

Adicionalmente, SGS Colombia S.A.S no solo es un ente acreditado por parte del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, sino que además se encuentra acreditado por el Registro Internacional de Auditores Certificados (IRCA), que garantiza los más altos estándares de práctica y calidad en la certificación de auditores.

Conforme lo expuesto se considera pertinente para la presente vigencia dar continuidad al proceso de auditoría externa con esta firma, para evitar reprocesos y/o transiciones que puedan generar interrupciones o riesgos de inconsistencias en la interpretación de los estándares, garantizando así que los procesos ya establecidos se mantengan alineados y se evite la duplicidad de auditorías sobre procesos previamente revisados. Asimismo, el hecho de que el ente auditor conozca los procesos, fortalezas y oportunidades de mejora de la Agencia, permite desarrollar una auditoría más ágil, personalizada y eficiente, contribuyendo así a una mejora continua que se vea reflejada en la eficiencia y cumplimiento de objetivos institucionales conforme a los procedimientos establecidos al interior de la Entidad.

Por lo expuesto, se hace necesario adelantar la contratación directa para la prestación de los servicios del ente certificador **SGS Colombia S.A.S** – SGS, con el fin de realizar la segunda auditoría de seguimiento al certificado de calidad del sistema de gestión con el propósito de verificar el cumplimiento de los requisitos de la norma NTC ISO 9001:2015; para ello el contratista

deberá entre otras, elaborar y presentar el plan de auditoría que incluya el cronograma para el seguimiento a la certificación del sistema de gestión de calidad bajo la norma NTC ISO 9001:2015 y realizar la auditoría de seguimiento desde su apertura hasta el cierre de la misma.

Le corresponde a la oficina de planeación, como gestor directo y responsables de la implementación, mantenimiento y mejoramiento de los sistemas de gestión en las entidades públicas; gestionar la contratación de los servicios profesionales del ente certificador dar continuidad a la certificación ya otorgada y de este modo desarrollar las actividades tendientes a satisfacer las necesidades relacionadas con la gestión administrativa y de este modo el funcionamiento de la entidad.

Finalmente, en observancia de lo dispuesto en el Decreto 618 de 2026, por medio del cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto para la vigencia 2026, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado ha verificado que la presente contratación directa con SGS COLOMBIA S.A.S. se ajusta estrictamente a los criterios de racionalización y optimización de los recursos públicos, bajo pilares como: 1. Eficiencia Presupuestal y Eliminación de Costos de Transición: De conformidad con las normas de austeridad que ordenan suprimir los gastos innecesarios y los reprocesos, la continuidad del ciclo de auditoría con la firma que otorgó la certificación inicial evita que la Entidad deba asumir los sobrecostos económicos asociados a un proceso de "Transferencia de Certificación". Dichos sobrecostos, que típicamente incluyen tarifas por revisión documental previa y auditorías de homologación exigidas por nuevos operadores, constituirían un detrimento a la política de eficiencia del gasto. 2. Necesidad Institucional Prioritaria: El objeto a contratar no constituye un gasto suntuario o prescindible. El mantenimiento de la certificación ISO 9001:2015 es un mecanismo técnico indispensable para el correcto funcionamiento del Sistema de Gestión de la Calidad de la Agencia, asegurando la efectividad en la defensa judicial de la Nación. Por ende, es un gasto operativo misional plenamente justificado. 3. Optimización del Talento Humano: La contratación directa con el actual ente certificador simplifica el trámite administrativo y operativo del proceso de auditoría, reduciendo las horas de dedicación del personal de la Agencia en actividades de inducción, empalme y transferencia de información hacia un nuevo proveedor.

Esto maximiza la productividad del talento humano de la Entidad de acuerdo con el principio de economía administrativa. En tal sentido, la contratación se encuentra orientada a garantizar la continuidad de la certificación vigente, bajo criterios de eficiencia, economía y racionalización del gasto público, evitando la destinación de recursos a actividades o servicios que no sean indispensables para el cumplimiento del objeto contractual

Así las cosas, se ha previsto en el plan anual de adquisiciones para el año 2026 en el ítem 14, la contratación requerida en el presente estudio.

Como información adicional se deja imagen del ciclo de vida del certificado en la Agencia y las auditorías correspondientes

Año / Periodo	Tipo de Auditoría / Actividad	Organismo / Responsable	Estado	Observaciones
2020	Auditorías internas preparatorias para el certificado	Interno (Preparación)	**Realizada** ✓	Fase de alistamiento del SGC
2021 - 1er semestre	Auditoría interna para la certificación	Interno	**Realizada** ✓	Previa al proceso de certificación inicial
2021 - 2do semestre	Auditoría de certificación	Ente Certificador (SGS)	**Realizada** ✓	Otorgamiento oficial del certificado
2022 - 1er semestre	Auditoría interna al SGC	Interno	**Realizada** ✓	Mantenimiento y mejora continua
2022 - 2do semestre	1ra auditoría de seguimiento al certificado	SGS	**Realizada** ✓	Primer año de vigilancia del ciclo
2023 - 1er semestre	Auditoría interna al SGC	Interno	**Realizada** ✓	Mantenimiento y mejora continua
2023 - 2do semestre	2da auditoría de seguimiento al certificado	SGS	**Realizada** ✓	Segundo año de vigilancia del ciclo
2024 - 1er semestre	Auditoría interna al SGC	Interno	**Realizada** ✓	Mantenimiento y mejora continua

Año / Periodo	Tipo de Auditoría / Actividad	Organismo / Responsable	Estado	Observaciones
2024 - 2do semestre	Auditoría de renovación de certificado	SGS	**Realizada** ✓	**Renovación otorgada** (Nuevo ciclo de 3 años)
2025 - 1er semestre	Auditoría interna al SGC	Interno	**Realizada** ✓	Mantenimiento y mejora continua
2025 - 2do semestre	1ra auditoría de seguimiento al certificado	SGS	**Realizada** ✓	Primer año de vigilancia del nuevo ciclo
2026 - 1er semestre	Auditoría interna al SGC	Interno	**Realizada** ✓	Mantenimiento y mejora continua
2026 - 2do semestre	2da auditoría de seguimiento al certificado	SGS	**PENDIENTE** ⧖	**Por realizar** (Segundo año de vigilancia)

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

2.1 OBJETO

Prestación de servicios de auditoría de cumplimiento del sistema de gestión de calidad de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Clasificación según Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas para la prestación del servicio que se requiere corresponde a:

CLASIFICACIÓN UNSPCS	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE

84111600	[F] Servicios.	84000000 Servicios financieros y de seguros	84110000 Servicios de contabilidad y auditoría	84111600 Servicios de auditoría

2.3. ADQUISICIÓN DE SERVICIOS O ACTIVOS (Tangibles o Intangibles)

El objeto de este contrato es para:

- ***a)*** *Compra de un activo tangible* [1] *SI____ NO X*
- ***b)*** *Compra de un activo intangible* [2] *SI____ NO X*
- ***c)*** *Compra de un activo que sea mayor valor de un activo tangible o intangible existente SI____ NO X*
- ***d)*** *Contratación de un servicio que genere un mayor valor de un activo tangible o intangible ya adquirido por la Agencia SI____ NO X*

2.4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.4.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto contractual, el contratista cumplirá las siguientes obligaciones específicas:

2. Elaborar y presentar el plan de auditoría que incluya el cronograma para el seguimiento a la certificación del sistema de gestión de calidad bajo la norma NTC ISO 9001:2015 de la Agencia.
3. Asistir a una reunión de apertura, de acuerdo con las condiciones establecidas por el supervisor del contrato, para comunicar el alcance de la auditoria de seguimiento.
4. Realizar la auditoría de seguimiento a la certificación del sistema de gestión de calidad bajo la norma NTC ISO 9001:2015 de la Agencia.
5. Realizar una reunión de cierre, de acuerdo con las condiciones establecidas por el supervisor del contrato, para comunicar los resultados parciales de la auditoría de seguimiento a la certificación.
6. Elaborar y entregar al supervisor el informe final de la auditoría de seguimiento a la certificación del sistema de gestión de calidad bajo la norma NTC ISO 9001:2015 de la Agencia.
7. Entregar conforme a los tiempos establecidos en el plan de auditoría, los siguientes productos:

***Activo**: Los activos, desde el punto de vista contable, es un recurso con valor, tangible o intangible que representan los bienes, derechos y otros recursos controlados económicamente por la empresa, resultantes de sucesos pasados, Los activos pueden incluir bienes físicos como terrenos, edificios, vehículos, muebles y enseres de los que se espera que la empresa obtenga beneficios o rendimientos económicos en el futuro*

[Fuente libro de contabilidad de Weygandt, Kimmel y Kieso]

[1] ***Activo tangible**: Es un objeto que se puede tocar, ver y sentir, y que tiene una existencia física. Los bienes tangibles pueden ser muebles o inmuebles.*

[2] ***Activo intangible**: Es un bien que no tiene forma física y que no se puede tocar. Los bienes intangibles pueden ser derechos, acuerdos, licencias, permisos, certificados, franquicias, entre otros.*

a) Plan de auditoría
b) Informe final de auditoría
c) Acta reunión de apertura y de cierre de auditoría
d) Planes de mejoramiento elaborados por la Agencia con aval de la firma auditora, si las hubiere.

8. Cumplir con el perfil del profesional requerido en el parágrafo del presente numeral, quien realizará la auditoría, así:

RECURSO HUMANO: El Contratista debe contar con el equipo de talento humano necesario para ejecutar el contrato, garantizando mínimo el perfil que se describe a continuación:

ROL	CANT.	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	TIEMPO DE DEDICACIÓN
Auditor Líder	1	Título profesional en cualquier área de conocimiento con formación a nivel de especialización, maestría o doctorado. Tarjeta profesional en los casos exigidos por la Ley. Auditor líder certificado en la norma NTC ISO 9001:2015.	Auditor en cuatro (4) proyectos de auditoría de calidad bajo la Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9001:2015, ejecutados en los últimos 6 años anteriores a la suscripción del presente contrato. De estos, mínimos tres (3) con entidades públicas.	100%

2.4.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá con la AGENCIA, las siguientes obligaciones generales:

1. Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
2. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
3. No utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato.
5. Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, del Sistema de Gestión de Calidad definidos por la AGENCIA que se relacionen con el objeto del contrato.
6. Cumplir con los lineamientos del sistema de gestión documental de la AGENCIA y gestionar todos los trámites asignados a su cargo en el sistema.
7. Entregar los productos o informes, según corresponda, en la forma convenida en el contrato.

8. Entregar, debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor del mismo, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.
9. Abstenerse de dar información a los medios de comunicación salvo autorización escrita del supervisor del contrato y en general, no divulgar la información que le sea suministrada por el supervisor del contrato o que conozca en desarrollo del objeto contractual, sin consentimiento previo por parte del supervisor.
10. Guardar confidencialidad sobre los documentos, informes y conceptos elaborados en desarrollo del objeto contractual y someterlos únicamente a consideración del supervisor del contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y las otras disposiciones aplicables a la contratación estatal.
12. Presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales y aportes al SSSI, de conformidad con la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007, según corresponda.
13. Cumplir las políticas, responsabilidades y normas de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestas por la Agencia.
14. Notificar a su supervisor, los accidentes ocurridos con ocasión de la ejecución del objeto contractual, enfermedades de origen común o laboral.
15. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.
16. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto, de tal forma que se afecten los intereses de la Agencia.
17. Custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que llegaren a ser puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
18. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
19. El Contratista se compromete a cumplir con las obligaciones y trámites pertinentes como proveedor de la plataforma SECOP II. (en caso de aplicar).
20. Radicar dentro de los 5 primeros días del mes correspondiente al trámite de pago la cuenta de cobro o factura, con los soportes y documentos requeridos para ello, de conformidad con los procedimientos y requisitos establecidos por LA AGENCIA.
21. El contratista se compromete a cumplir con lo estipulado en la Directiva Presidencial 01 de 2023, que prohíbe cualquier forma de violencia contra las mujeres y basada en género, así como actos de racismo o

discriminación. Además, acatará en su totalidad el contenido del para la prevención, atención y medidas de protección contra todas las formas de violencia dirigida a mujeres y basada en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosofía, sexo, orientación sexual o discapacidad, así como otras razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector emitido por la AGENCIA.

22. Las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.4.3. OBLIGACIONES DE LA AGENCIA

Las obligaciones de la Agencia serán las siguientes:

1. Ejercer el respectivo control sobre el cumplimiento del Objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos estipulados.
3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
5. Brindar al CONTRATISTA los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema de Gestión de Calidad y del Sistema de Gestión Documental (en caso de requerirlo)

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección pertinente para contratar corresponde a Contratación Directa y la causal que se invoca para contratar directamente es la siguiente:

☒ Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

3.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales pueden contratar directamente la prestación de servicios profesionales que correspondan a actividades individuales u organizadas de carácter predominantemente intelectual, orientadas al cumplimiento de fines institucionales

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado adelantará el presente trámite bajo la modalidad de Contratación Directa, fundamentado en el artículo

2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los cuales facultan a las entidades estatales para contratar directamente la *prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*, orientados al cumplimiento de los fines institucionales.

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado obtuvo la certificación de su Sistema de Gestión de Calidad bajo la norma NTC ISO 9001:2015 el 2 de diciembre de 2021, mediante la evaluación realizada por SGS COLOMBIA S.A.S. Posteriormente, el mismo organismo adelantó la auditoría de renovación y renovó la certificación el 2 de diciembre de 2024, dando inicio al ciclo vigente.

La necesidad identificada por la Oficina Asesora de Planeación consiste en realizar, durante la vigencia 2026, la segunda auditoría de seguimiento de esa certificación. El servicio se encuentra vinculado al programa de vigilancia del certificado emitido por SGS COLOMBIA S.A.S. y a la verificación del cumplimiento continuo de los requisitos del Sistema de Gestión de Calidad de la Agencia.

Los numerales 9.6 y 9.6.2 de la norma ISO/IEC 17021-1:2015 regulan el mantenimiento de la certificación y las actividades de vigilancia a cargo del organismo certificador. En este marco, SGS, como organismo que renovó la certificación vigente, tiene a su cargo su seguimiento y las decisiones que le corresponden sobre su mantenimiento.

Al haber verificado que el objeto contractual es de naturaleza especializada, que la firma **SGS COLOMBIA S.A.S.** y su equipo de trabajo propuesto acreditan de manera rigurosa la idoneidad, experiencia y las acreditaciones oficiales exigidas, y que el proceso se ajusta estrictamente a las políticas de austeridad y eficiencia de la función pública, la Agencia concluye que se encuentran configurados todos los presupuestos fácticos y jurídicos para proceder con la modalidad de Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión.

3.2 JUSTIFICACIÓN

La Oficina Asesora de Planeación requiere adelantar la segunda auditoría de seguimiento al Sistema de Gestión de Calidad de la Agencia bajo la norma NTC ISO 9001:2015, correspondiente a la certificación renovada por SGS COLOMBIA S.A.S. el 2 de diciembre de 2024.

La contratación con SGS permite desarrollar el seguimiento dentro del programa de vigilancia del organismo emisor, conservar la trazabilidad de las evaluaciones efectuadas y verificar la atención de los hallazgos y la mejora continua del sistema. Su vinculación responde, por tanto, a la relación específica que

mantiene con el certificado vigente y a sus responsabilidades como organismo recertificador.

La auditoría comprende la elaboración y presentación del plan y cronograma, las reuniones de apertura y cierre, la evaluación del cumplimiento de los requisitos aplicables y la entrega del informe final y de los demás productos establecidos en los estudios previos. Estas actividades contribuyen al mantenimiento de la certificación y al cumplimiento de las acciones de sostenibilidad del Sistema de Gestión de Calidad previstas para la vigencia 2026.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona natural o jurídica se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

Previo a la verificación de los requisitos de idoneidad y experiencia de la firma SGS COLOMBIA S.A.S., es necesario tener presente que la firma fue el ente certificador del Sistema de Gestión de Calidad de la Agencia bajo la norma ISO 9001:2015, otorgado por un término de tres (3) años. Finalizado este periodo, se gestionó y se logró la renovación del certificado, conforme a la verificación y certificación emitida igualmente por la firma SGS COLOMBIA S.A.S.

Frente a la idoneidad y experiencia de la firma SGS COLOMBIA S.A.S. se define así:

SGS COLOMBIA S.A.S. SGS COLOMBIA S.A.S. es una empresa líder mundial en inspección, verificación, análisis y certificación. Está considerada como principal referente mundial en calidad e integridad, cuenta con más de 98.000 empleados y con una red de más de 2.650 oficinas y laboratorios por todo el mundo, opera en Colombia desde 1976.

A nivel nacional, SGS Colombia S.A.S. se ha consolidado como una entidad de máxima confianza en la evaluación de sistemas de gestión, con una amplia trayectoria auditando y certificando entidades del sector público. Su idoneidad técnica y legal está sólidamente respaldada por su acreditación vigente ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) para la certificación de sistemas de gestión (Código 09-CSG-005 bajo la norma ISO/IEC 17021-1). Este aval oficial resulta fundamental para la presente contratación, ya que garantiza que el ente certificador cuenta con la competencia, imparcialidad y rigor exigidos por los más estrictos estándares normativos para llevar a cabo la auditoría de seguimiento de la norma NTC ISO 9001:2015. De esta forma, su reconocida experiencia asegura un ejercicio de evaluación objetivo y orientado al fortalecimiento institucional.

Una vez consultado en el IAF – ONAC, la firma SGS COLOMBIA S.A.S se registra como organismo nacional de acreditación en Colombia. Dentro de los estándares se encuentra activa para el Estándar ISO 9001:2015 - esquema Sistemas de Gestión de Calidad.

De igual forma la Entidad verificó que SGS COLOMBIA S.A.S, tiene la experiencia requerida para satisfacer la necesidad objeto del contrato que se suscriba como consecuencia del presente estudio previo, así:

No. Del contrato	Objeto	Entidad Contratante
CO/BOG/5819 DE 2024	Realizar la auditoria de seguimiento No.2 en la norma ISO 9001:2015	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE MELGAR
CO/BOG/7044-1 DE 2025	Prestar los servicios para realizar la auditoria de renovación bajo la norma ISO 9001.2015 e ISO 14001:2014	PELIKAN COLOMBIA SAS
4600090779 DE 2021	Realizar seguimiento al certificado del sistema integral de gestión.	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
Aceptación de Oferta No. 084 del 2021	Prestar el servicio de auditoria de certificación en ISO/IEC 27001:2013 en la sede de la calle 103 y 104 y de Auditoria de Recertificación en las normas ISO 9001:2015 en el nivel central y en las regionales de Findeter e ISO 9001:2015 en la sede Central de Bogotá	FINDETER
Cotización No. CO/BOG/4743-1 del 2024	Prestación de servicios para realizar la auditoria d certificación ISO 9001:2015 Sistemas de Gestión de Calidad.	APRENDIZAJE INTERACTIVO S.A.S

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que se realizó el análisis del sector por parte de la Agencia.

5.1. ANÁLISIS DE CONTRATACIONES ANTERIORES

La Agencia identificó procesos históricos cuyo objeto corresponda o se asemeje al presente proceso de contratación, teniendo como fuente de información, las anteriores contrataciones realizadas por la Agencia y asimismo se consultó el portal de contratación de Colombia Compra Eficiente – SECOP II como se evidencia a continuación:

No	REFERENCIA	ENTIDAD	MODALIDAD	OBJETO	VALOR
1	100-2021	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	Contratación directa	Contratar el servicio de Preauditoria y Auditoría de Certificación al sistema gestión de calidad bajo la Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9001:2015.	$9.496.200
2	091-2022	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	Contratación directa	Contratar los servicios de auditoría de seguimiento al Sistema de Gestión de la agencia bajo NTC ISO 9001:2015	$ 4.123.350
3	138-2023	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	Contratación directa	Prestación de servicios profesionales para la auditoría de seguimiento al Sistema de Gestión de Calidad de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado bajo la NTC ISO 9001:2015	$ 5.830.405
4	118-2024	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	Contratación Directa	Prestación de servicios profesionales para adelantar la auditoría de renovación del certificado al sistema de gestión de calidad bajo la norma ISO 9001: 2015.	$12.859.544
5	217-2025	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	Contratación Directa	Prestación de servicios de auditoría de cumplimiento del SGC de la ANDJE	$6.275.285

Conforme a la validación efectuada, se evidencia que la empresa SGS COLOMBIA S.A.S fue el ente certificador sistema gestión de calidad de la Agencia bajo la Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9001:2015 así como su renovación; lo que lo habilita en los términos norma NTC-ISO/IEC 17021:2015, numeral 9.6 "Mantenimiento de la certificación" y 9.6.2. "Actividades de vigilancia" como el organismo certificador competente para la auditoria objeto de la presente contratación.

La validación realizada confirma que SGS COLOMBIA S.A.S. cumple con los requisitos técnicos, normativos y de experiencia necesarios para ejercer como ente certificador en la auditoría de seguimiento del Sistema de Gestión de Calidad de la Agencia. Su acreditación conforme a la norma NTC-ISO/IEC 17021:2015 garantiza la idoneidad y continuidad del proceso de certificación, asegurando así la confiabilidad y efectividad del sistema implementado.

6. JUSTIFICACIÓN VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado para la contratación es por la suma de**: SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($6.658.050), i**ncluido IVA y los demás impuestos que haya lugar.

Frente al análisis de razonabilidad del precio, se tomó como antecedente el Contrato No. 217 de 2025, celebrado por la Agencia para la auditoría del Sistema de Gestión de Calidad, por valor de **$6.275.285**. Frente a ese antecedente, la propuesta de 2026 presenta una diferencia de **$382.765, equivalente al 6,10 %**.

La comparación constituye una referencia histórica pertinente por tratarse de servicios asociados al seguimiento del mismo sistema de gestión. Conforme a la propuesta recibida el 4 de agosto de 2026, el precio para esta vigencia corresponde a los dos días de auditoría requeridos. En consecuencia, una vez corroborada la comparabilidad del alcance de 2025 con el servicio cotizado para 2026, la Oficina Asesora de Planeación considera razonable el valor propuesto para satisfacer la necesidad descrita en este estudio. Así mismo se informa que la oferta económica presentada por el ente certificador SGS COLOMBIA S.A.S, se encuentra acorde con la necesidad de la Agencia, cumpliendo con las condiciones de idoneidad, experiencia y capacidad para desarrollar el objeto contractual.

Teniendo en cuenta que la auditoria de seguimiento y/o mantenimiento de la renovación del certificado al Sistema de Gestión de la Calidad de la Agencia bajo norma ISO 9001:2015 debe ser realizada por el ente certificador SGS COLOMBIA S.A.S., se consideró la cotización presentada por dicha firma.

De acuerdo con el literal f) del artículo 3 de la Resolución número 719 del 6 de enero de 2023, la presente contratación queda excluida de la aplicación de la tabla de pagos por honorarios, por cuanto se trata de un contrato de prestación de servicios a suscribir con personas jurídicas.

Que el presupuesto anterior, se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 6526 del 08 de enero del 2026 por valor de $12.000.000, correspondiente al rubro de A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD).

Con la suscripción del contrato, el contratista acepta las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y de ejecución establecidas por la Agencia en el contrato y en los estudios previos que lo integran. La propuesta presentada y sus anexos se incorporarán únicamente en aquello que resulte compatible con dichas condiciones. En caso de contradicción o discrepancia, prevalecerá lo estipulado en el contrato y, de manera complementaria, en los estudios previos. En

consecuencia, no serán aplicables las condiciones de la propuesta o sus anexos que se opongan a lo allí establecido

7. MATRIZ DE RIESGO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, el **Jefe de la Oficina Asesora de Planeación** en coordinación con el Grupo de Gestión Contractual llevó a cabo el análisis de los riesgos previsibles.

8. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la AGENCIA, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, así:

GARANTÍA / AMPARO	% ASEGURADO DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA O PLAZO DE LA GARANTÍA
Cumplimiento	20%	Desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	20%	Seis (6) meses contados a partir de la entrega a satisfacción del objeto contractual
Pago de salario y prestaciones sociales	5%	Desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y tres (3) años más.

9. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

La presente contratación está asociada al objetivo estratégico para la vigencia 2026 de ***"Potenciar la transformación digital y la gestión por resultados en el Sistema de gestión institucional."***

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad directa, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no le aplican las obligaciones previstas en los acuerdos internacionales, por lo tanto, no se requiere establecer si el objeto a contratar está o no cubierto por dichos acuerdos.

ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre del 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

12. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor estimado para la contratación es por la suma de**: SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($6.658.050),** incluido IVA y los demás impuestos que haya lugar, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6526 del 08 de enero del 2026.

El pago del contrato se efectuará de la siguiente forma: Un solo pago por valor de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($6.658.050),** incluido IVA y los demás impuestos que haya lugar. Para el pago, EL CONTRATISTA deberá presentar solicitud de pago o factura según sea el caso, el informe de actividades, el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, así como el comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y ARL de conformidad con la normatividad legal vigente.

13. PRODUCTOS/INFORMES

Como soporte de los servicios prestados durante el contrato, se requiere por parte del contratista la presentación de un informe sobre la gestión realizada y sus correspondientes anexos tales como:

a) Plan de auditoría
b) Informe final de auditoría
c) Actas reunión de apertura y de cierre de auditoría
d) Planes de mejoramiento elaborados por la Agencia con aval de la firma auditora, si las hubiere.

14. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la persona que la secretaria general designe mediante documento de designación. En el caso de ausencia de la persona designada, la supervisión la ejercerá el funcionario que haga sus veces.

Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011 y ley 2094 de 2021, el Manual de Contratación, Manual de Supervisión e Interventoría de la Agencia y las demás normas establecidas sobre la materia.

15. LIQUIDACIÓN

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

En caso de que para el contrato resultante del presente proceso se requiera liquidación, la misma se realizará conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

En este sentido, las partes acuerdan que la liquidación se realizará dentro de los plazos previstos en dicho artículo así:

La liquidación bilateral se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación o vencimiento del contrato. Si el contratista no se presenta a la liquidación tras ser notificado, o si no se alcanza un acuerdo entre las partes, la entidad tendrá la facultad de liquidar unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo anterior. En caso de que no se realice la liquidación dentro de los plazos mencionados, esta podrá llevarse a cabo en cualquier momento dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término establecido, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

16. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de ejecución del objeto contratado será en las instalaciones de la Agencia localizada en el Centro Empresarial Central Point / Calle 25G No. 73B – 90 Torre D piso 7 y Piso 8 Bogotá, Colombia

17. LISTA DE DOCUMENTOS ANEXOS

Para adelantar la contratación se anexa al presente estudio: matriz de riesgos.

Cordialmente,



Martha Isabel Rodríguez Mendoza
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Elaboró: Luis Daniel Rodriguez Murillo-Gestor

Nota: Este documento puede ser firmado electrónicamente por el Jefe del área solicitante mediante el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos (SGDEA) de la Agencia.

Digitally signed by UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO
Date: 2026.11.03 16:35:29 COT
Reason: MARTHA ISABEL RODRIGUEZ MENDOZA